

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00982 00
Demandante: LUZ YANETH RIVERA LÓPEZ
Demandada: ARNULFO HELY ÁLVAREZ PÉREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación desarrollada por la parte demandante con el fin de notificar al demandado², toda vez, que lo realizado y aportado corresponde únicamente a la citación a que se refiere el artículo 291 del C.G.P., haciendo falta la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 C.G.P.

2.-REANUDAR el conteo del término otorgado en el requerimiento ordenado en el auto del 24 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 26 exp dig.

² Dto pdf 24-25 ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11530b7917cd533d6e3dab12c66f7e03f6a71a46012cc7879c5008a85c769d08**

Documento generado en 30/11/2022 04:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>